

680014105001-2012-00139-01

AL DESPACHO de la Juez la presente actuación con oficio por medio del cual se informa sobre el levantamiento del embargo de remanente.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ  
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 249

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La ejecutada radicó oficio No 863 del 21 de mayo de 2021, por medio del cual comunica el levantamiento del embargo del REMANENTE decretado dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA que adelantó la señora ELVIA URIBE DE PARADA contra COLPENSIONES y que cursó en este Despacho con radicado 680014105001-2012-00694-01.

Revisado el expediente advierte el Despacho que mediante auto del 18 de marzo de 2019 (fls. 183 a 184) se resolvió **no tomar nota del embargo de los remanentes** decretados en los PROCESOS EJECUTIVOS radicados 2012-00694, 2011-00118, 2014-00109, 201-00304, 2014-00210 y 2013-00857 que cursaban ante este Despacho, decisión que fue notificada a cada uno de los procesos citado mediante oficios 0783, 0788, 0789, 0790, 0791, y 0792 del 20 de marzo de 2019 (fls. 188 a 194). Aunado a lo anterior el 21 de mayo de 2019 (fl. 203) se decretó la **terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación** y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso de la actuación, por tanto, no hay ninguna actuación que deba surtir el Juzgado en este trámite.

Por secretaría, comuníquese esta providencia a la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
EJECUTANTE: CORNELIO VILLABONA MANTILLA  
EJECUTADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES  
RADICADO: 680014105001-2012-00139-01

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3ef7757e8b519a166a734bf4fed92d0f9f84d996ebf9ca39d368f4b8a1ec6ee**

Documento generado en 19/07/2021 07:31:40 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**